



Crónica Política

CNDH, más vale rectificar...

Por Rosy Ramales*

En hora buena la postura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de revisar el perfil de una de sus dos propuestas para integrar el Comité Técnico de Evaluación que seleccionará a los mejores aspirantes a cuatro consejerías del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

Se ha tratado de su propuesta femenina: María del Socorro Puga Luévano, con los siguientes datos curriculares:

Licenciatura trunca en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Nuevo León; desempeño en el IMSS como auxiliar de servicios de Intendencia, auxiliar universal de oficina, oficial de personal, jefa de oficina de control operativo y jefa de oficina de plantillas. Siendo lo relevante en su currículum la Certificación de Yoga de la Risa (Por Hilarante México Filosofía) y la Certificación de Coach, Heard Coach y Master Coach (Por Interbrain Coaching). ¡Nada que ver con el perfil idóneo para evaluar a las personas que aspiran a la presidencia y tres consejerías del máximo órgano de decisión de la autoridad electoral administrativa!

Aunque la Constitución Política tampoco es exigente en el tema. Solamente señala que el Comité Técnico de Evaluación se integrará *"por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados (Jucopo), dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución (instituto de transparencia)"*.

¿Ven? La Carta Magna solo exige que las personas a integrar el Comité sean de *"reconocido prestigio"*. No pide más requisito. Ni siquiera indica la materia, área, sector, en la cual debe gozar de esa buena fama.

No obstante, si se trata de un Comité Técnico debería entenderse como implícito el perfil técnico de sus

integrantes en la materia en la cual se desempeñarán las personas aspirantes a las consejerías electorales, a las cuales la ley sí les tituló profesional de licenciatura y contar con conocimientos y experiencia que les permita el desempeño de sus funciones.

Entonces, ¿cómo una persona sin estudios superiores, certificada solamente en Yoga, podría evaluar a las personas aspirantes a la presidencia y consejerías del Consejo General del INE? Nada menos y nada más que la autoridad encargada de organizar los procesos electorales federales, y de dictar reglas para procesos electorales locales.

Lógicamente, el perfil de la propuesta femenina de la CNDH provocó andanada no en contra de la persona de María del Socorro Puga Luévano, sino de esta Comisión, presidida por Rosario Piedra Ibarra; responsable directa de nombrar dos personas para integrar el referido Comité Técnico de Evaluación. En su comunicado, la CNDH puntualizó: *"Así que para evitar suspicacias y abonar a la confiabilidad y transparencia en la nueva integración del INE, estamos analizando ya una nueva propuesta, a someter a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados"*.

No tarda en saberse su nueva propuesta. El Comité Técnico de Evaluación (que desde el 2014 los mismos diputados han intentado pervertir) tiene sus razones de ser: Evitar en la medida de lo posible la partidización del Consejo General del INE y seleccionar perfiles profesionales pues conforme los mandatos constitucionales el Instituto es un órgano profesional. El Comité fue pensado como filtro, considerando además que no todas las personas integrantes de la Cámara de Diputados son especialidades en temas electorales, ni todas tienen una profesión. Y, sin embargo, les corresponde examinar a quienes aspiran a las consejerías del INE; examen que más bien es de naturaleza política, más que académica.

* Correo: rosyrama@hotmail.com